

0176-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

En auto n.º 1349-DRPP-2024 de las doce horas con cuarenta y uno minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido RENACER DEMOCRÁTICO que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, la estructura del cantón PARRITA, de la provincia de PUNTARENAS, se encontraba integrada de manera incompleta, ya que no era posible la acreditación de Gerber Johnny Murcia Fernández, cédula de identidad 107450451, como presidente propietario y delegado territorial suplente, Fernando Gómez Ruíz, cédula de identidad 600820811, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con los partidos Frente Amplio y Movimiento Tiempo de Valientes.

Así mismo, no se acreditaron los nombramientos de Johnny Andrey Murcia Marín, cédula de identidad 605000015, Kristy Dariana Brenes Arias, cédula de identidad 604990176, Lauriza Marcella Arias Mora, cédula de identidad 604480185, Marilyn Dayana Arias Mora, cédula de identidad 604030387, como delegados territoriales suplentes, por cuanto no cumplían con el principio de paridad, estando condicionados al nombramiento del señor Murcia Fernández para subsanar esta inconsistencia.

En fecha trece de enero del año en curso, el partido Renacer Democrático, remite a la cuenta oficial de correo electrónico de este departamento de Registro, la carta de renuncia del señor Murcia Fernández al partido Esperanza Nacional, la cual no fue tramitada debido a que no cumplía con los requerimientos necesarios para su aplicación.

El día quince de enero del año dos mil veinticinco, el partido **RENACER DEMOCRÁTICO** celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón de **PARRITA** de la provincia de **PUNTARENAS** la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, designando a los señores GERBER JOHNNY MURCIA FERNANDEZ, cédula de identidad 107450451 como presidente propietario y delegado territorial suplente, quien presenta carta de aceptación a los cargos en la asamblea de marras, lo cual implica la renuncia tácita al partido Esperanza Nacional, dimisión que fue aplicada por este Organismo y HEINER

ALBERTO MONTIEL RAMIREZ, cédula de identidad 603630753 como tesorero propietario y delegado territorial propietario.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107450451	GERBER JOHNNY MURCIA FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
602570602	DORITA ARIAS MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
603630753	HEINER ALBERTO MONTIEL RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
604800839	MARBELLYS ALEXANDRA BALTODANO CERDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
604260759	JORGE CAMACHO SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604030387	MARYLIN DAYANNA ARIAS MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104500285	CARMEN MORA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602570602	DORITA ARIAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604260759	JORGE CAMACHO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110200169	MAIQUEL SANCHEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604800839	MARBELLYS ALEXANDRA BALTODANO CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603630753	HEINER ALBERTO MONTIEL RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107450451	GERBER JOHNNY MURCIA FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
605000015	JOHNNY ANDREY MURCIA MARÍN	TERRITORIAL SUPLENTE
604990176	KRISTY DARIANA BRENES ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
604480185	LAURIZA MARCELLA ARIAS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
604030387	MARILYN DAYANA ARIAS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt
C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO
Ref., No.: 6869-2024/00672-2025